



INFORME N° 233 - 2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC/AGA/EA-I-P.

PARA : DRA. NORKA BELINDA TORO CCORI
DIRECTORA DE UGEL EL COLLAO

DE : ABOG. JUAN QUISPE LUPACA
Especialista Administrativo I-Personal

ASUNTO : AMPLIACION DE CONTRATO DOCENTE POR LICENCIA SIN GOCE DE
HABERES DEL TITULAR DE PLAZA

REFERENCIA : a) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 13986-2024
b) DATOS DEL EXPEDIENTE N° 13986-2024 de fecha 27-11-2024
c) MEMORANDUM N° 378-2024-ME/DREP/

FECHA : 27-11-2024

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante el documento de la referencia b) del presente, su despacho **exhorta tener mucho cuidado en el control de las propuestas de contrato por reemplazo de licencias sin goce de remuneraciones, remitido por los Directores de las IIEE (...): al respecto se debe tener en consideración la Ley General de Educación N° 28044 que es su artículo 55 establece:** "El Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo concordante el artículo 68 literal n) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia. En este caso, el director de la IE debe tener mucho cuidado y no sorprender a las autoridades de la instancia superior con el so pretexto de nueva licencias y nueva convocatoria, es más el directos de la IE en designado y tiene suficiente experiencia.

SEGUNDO.- La RVM. N° 081-2023-MINEDU dispone: Los requisitos para la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares están regulados por los siguientes numerales: 5.17.3 a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una **antelación mínima de quince (15) días hábiles** antes del inicio de la misma. 5.17.4 El jefe inmediato evalúa la razón del servicio educativo, otorgando la conformidad (la misma que puede ser diferida o reducida) o denegándola, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de presentada la solicitud, debiendo remitir la documentación a la DRE/UGEL, según corresponda. 5.17.5 El uso o goce de la licencia empieza a contabilizarse desde la vigencia de la resolución que resuelve otorgarla. El director de la IE habría incumplido con los plazos y el debido procedimiento, con hacer laborar a la misma docente por 07 días adicionales sin acto administrativo y sin haber informado oportunamente a la UGEL El Collao.

TERCERO.- Conforme se puede verificar en hoja de datos de expediente administrativo de la referencia lo siguiente: a) El director de la IEP. N° 70728 "PB" de llave, en fecha 06 de Noviembre de 2024 (con retraso de 07 días), informa a la UGEL El Collao, ampliación de contrato docente por licencia sin goce de haberes del titular de plaza, informe que luego de haber evaluado el especialista de personal, mediante proveído dispone a que el encargado del sistema de control de plazas NEXUS lo siguiente: *"Para evaluación teniendo en consideración que los docentes propuestos por director de la IE máximo puede ser ampliados la vigencias del contrato máximo hasta 60 días hábiles"*. El encargado del sistema de control de plazas-NEXUS mediante proveído indica: *"se registro más de 60 de días de contrato en el sistema NEXUS a propuesta directa de parte del Director según norma vigente es hasta 60 días"*. Por lo que el especialista de personal dispone al encargado de mesa de partes: **NOTIFICAR: "Es improcedente la propuesta de ampliación de contrato conforme el reporte de NEXUS"**, es así que el responsable de mesa de partes notifica la improcedencia de la propuesta en fecha 12-11-2024 a horas 18:27:02.

En suma, el director de la IE no habría cumplido con los plazos ni con el debido procedimiento, es más, la propuesta de ampliación de contrato docente por licencia del titular Prof. Edgar Tito Chira, luego de hacer los controles de parte del especialista de personal y en el encargado de NEXUS **FUE DECLARADO IMPROCEDENTE OPORTUNAMENTE**, y notificado por trámite documentario en fecha 12 de noviembre de 2024. En consecuencia, el director de la IE no debería hacer propuestas posteriores a la notificación indicada con el so pretexto de nueva convocatoria.

Es todo lo que puedo informar para las acciones pertinentes.

FIN/POD EN FONDO

JQL/EAI-P.

Cc/arch.


Juan Quispe Lupaca
ESP. ADMINISTRACION DE PERSONAL
UGEL EL COLLAO